

INFORMACIÓN DE ACTIVOS ACEPTABLES PARA LA INVERSIÓN DE LAS RESERVAS TÉCNICAS Y DEL MARGEN DE SOLVENCIA, ASÍ COMO LA POSICIÓN PATRIMONIAL

NOMBRE DE LA ENTIDAD: SEGUROS PRIVANZA, S.A.

REFERIDA AL 30 DE ABRIL 2021

CIFRAS EN QUETZALES

| Activos que respaldan las Reservas Técnicas y el Margen de Solvencia/1 | | |
|---|---------------|----------------------|
| Valores del Estado | 44,812,769.46 | |
| Valores de empresas privadas y mixtas | - | |
| Cédulas hipotecarias | - | |
| Préstamos | | |
| Depósitos | 35,336,327.67 | |
| Bienes inmuebles | | |
| Primas por cobrar | | |
| Participación de los reaseguradores en siniestros pendientes de ajuste y pago | 8,434,514.52 | |
| Otros | 11,203,040.44 | 99,786,652.09 |
| Reservas Técnicas y Margen de Solvencia | | |
| Reservas técnicas/2 | 53,806,766.00 | |
| Margen de solvencia/3 | 11,006,113.56 | 64,812,879.56 |
| Suficiencia / (deficiencia) de activos | 23,459,795.72 | 34,973,772.53 |
| Posición Patrimonial | | |
| Patrimonio Técnico/4 | | 67,086,745.49 |
| Menos: | | |
| Margen de Solvencia | | 11,006,113.56 |
| Posición Patrimonial | | 56,080,631.93 |

/1 Corresponde al detalle de los activos aceptables para la inversión de las reservas técnicas y del patrimonio técnico, conforme a lo establecido en el Reglamento para la Constitución, Valuación e Inversión de las Reservas Técnicas de Aseguradoras y Reaseguradoras, emitido por la Junta Monetaria en la Resolución JM-3-2011; y el Reglamento para la Determinación del Margen de Solvencia y para la Inversión del Patrimonio Técnico de Aseguradoras y de Reaseguradoras, emitido por la Junta Monetaria en la Resolución JM-5-2011.

/2 El total de reservas técnicas corresponde al pasivo registrado por ese concepto.

/3 El margen de solvencia representa el monto mínimo de patrimonio técnico que las aseguradoras o reaseguradoras deben mantener permanentemente en relación con su exposición a los riesgos derivados de sus operaciones de seguro o reaseguro, según corresponda, para garantizar el cumplimiento de los compromisos con sus asegurados.

/4 Se determina como lo establece el artículo 61 de la Ley de la Actividad Aseguradora.